

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 043-2024-OCI/2684-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA, DISTRITO DE
CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO
DE UCAYALI**

**“EJECUCIÓN DE IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL
(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA, PUENTE
EL INGENIERO, CAMINO VECINAL R2503102: EMP
R2503102 CASERIO LA FLORIDA, DISTRITO DE CURIMANA,
PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE
UCAYALI – CUI N° 2529913”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE ABRIL AL 1 DE JULIO DE 2024**

**“EJECUCIÓN DE OBRA Y PROCESO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DE
LA OBRA”**

TOMO I DE I

AGUAYTIA, 1 DE JULIO DE 2024

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 043-2024-OCI/2684-SVC

**“EJECUCIÓN DE IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CURIMANA, PUENTE EL INGENIERO, CAMINO VECINAL R2503102: EMP
R2503102 CASERIO LA FLORIDA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE
ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI N° 2529913”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	7 - 26
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. CONCLUSIÓN.....	29
IX. RECOMENDACIONES.....	29

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:23:54 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 043-2024-OCI/2684-SVC**“EJECUCIÓN DE IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA, PUENTE EL INGENIERO, CAMINO VECINAL R2503102: EMP R2503102 CASERIO LA FLORIDA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI N° 2529913”****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Oficio n.° 359-2024-OCI/2684 de 20 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2684-2024-040, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS**2.1 Objetivo general**

Determinar el estado actual de la inversión y si el proceso de resolución del contrato de la IOARR: Renovación de puente; en el (la) Municipalidad Distrital de Curimana, puente el ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali - CUI n.°2529913, beneficiado por la Ley n.°31728, se viene ejecutando de acuerdo a las normas aplicables vigentes.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Constatar el estado actual de la IOARR: Renovación de puente; en el (la) Municipalidad Distrital de Curimana, puente el ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali - CUI n.°2529913, a fin de determinar si el avance se encuentra resguardado de acuerdo a los parámetros mínimos establecidos en las normas aplicables para el posterior reinicio de la obra.

2.2.2 Constatar si el proceso de resolución de contrato de ejecución de la IOARR: Renovación de puente; en el (la) Municipalidad Distrital de Curimana, puente el ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali - CUI n.°2529913, se viene efectuando de acuerdo a los términos establecidos en las normas aplicables.

III. ALCANCE

La actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control es: El cumplimiento de las condiciones y procedimiento para efectuar la resolución contractual de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Curimana, a fin de garantizar la continuidad de la inversión.

En tal sentido, la citada verificación se realizará en el puente El Ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



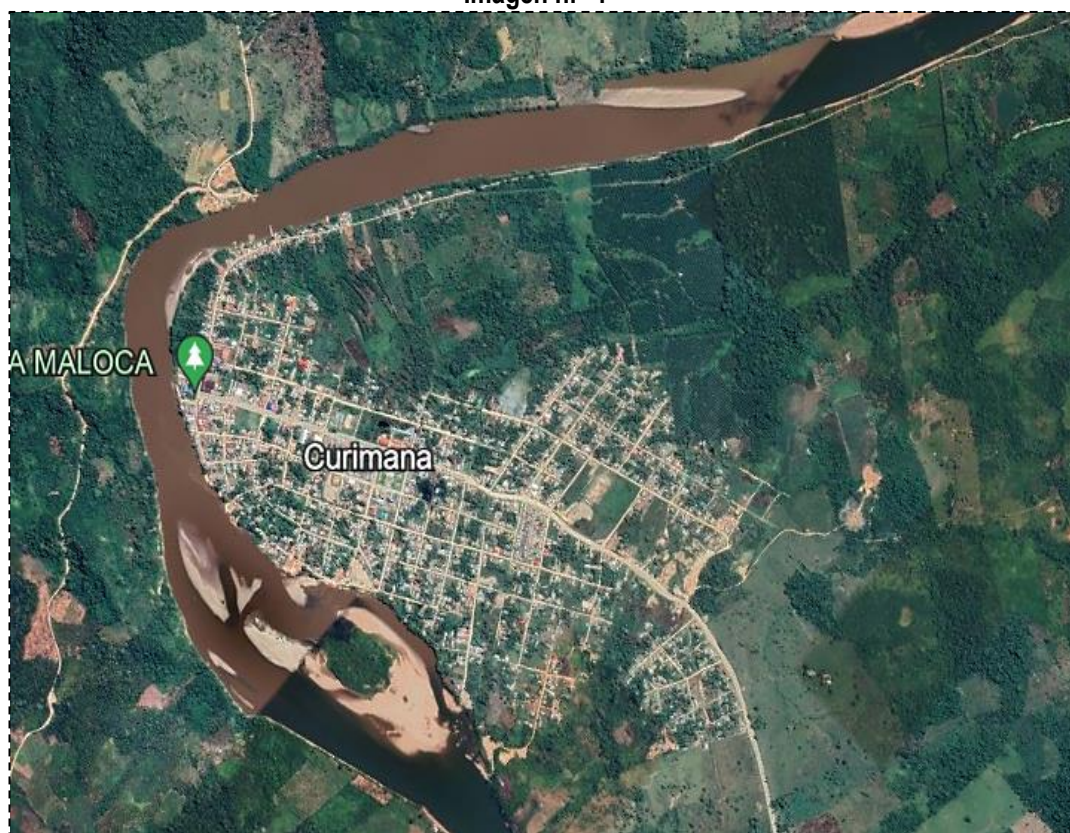
Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Contrato de Ejecución de Obra (IOARR) n.° 008-2023-MDC-ALC/GM suscrito el 26 de octubre de 2023, entre la Municipalidad Distrital de Curimana y el Consorcio Curimana¹ se acordó dar conformidad para el inicio de la ejecución de la obra IOARR: Renovación de puente; en el (la) Municipalidad Distrital de Curimana, puente El Ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali - CUI n.° 2529913, por un importe de S/ 627 540,48, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

El puente El Ingeniero se encuentra ubicado en la Localidad la Florida que pertenece geográficamente y políticamente al distrito de Curimana que es uno de los distritos que conforman a la provincia de Padre Abad, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.° 1



Fuente: Google Eart



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00

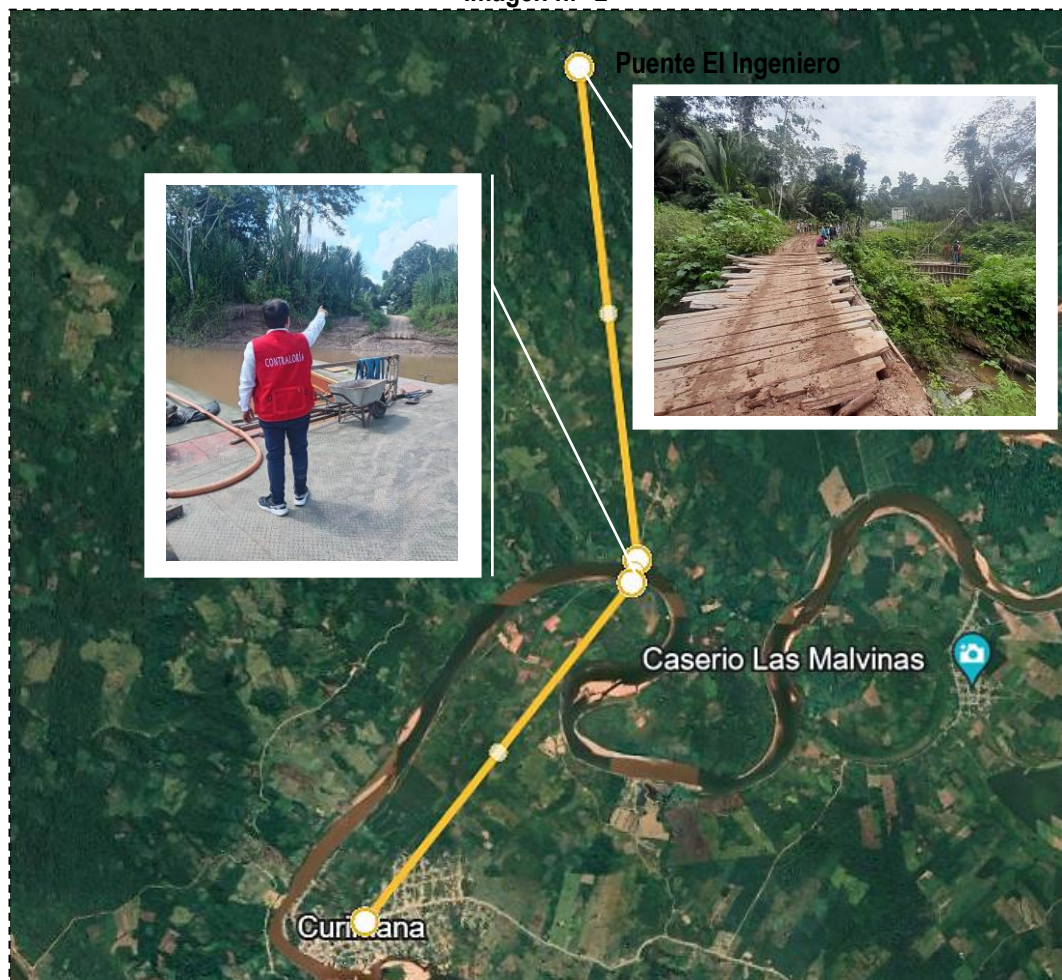


Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

(Ver imagen n.° 2 en la siguiente página)

¹ Identificado con RUC n.° 20611716266, con domicilio en Jiron Mi Perú n.° 147-Callería-Coronel Portillo-Ucayali, representado por Natalia Arévalo Arévalo, con DNI n.° 47487411.

Imagen n.º 2

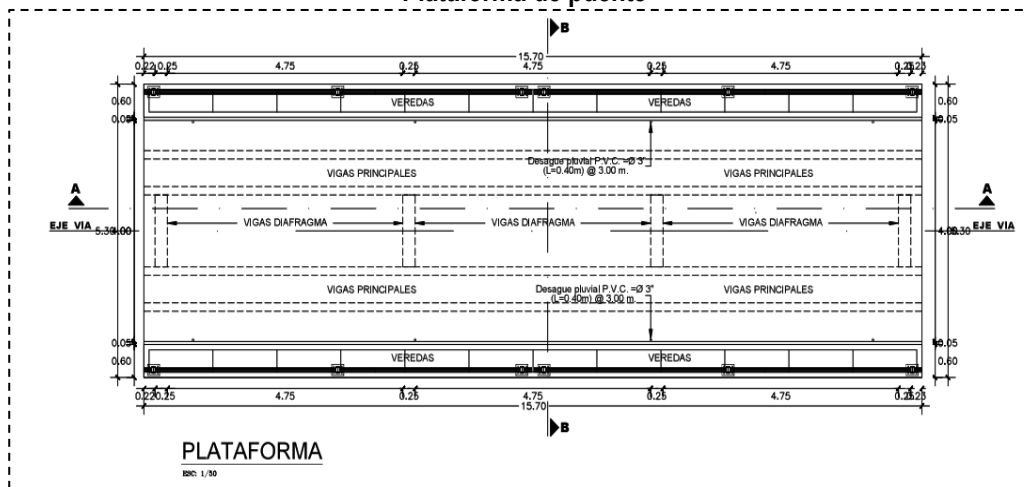


Fuente: Google Eart

Un aspecto importante que se debe señalar, es que la renovación del puente El Ingeniero tiene como objetivo mejorar el nivel de transitabilidad del camino vecinal que facilite el traslado de carga y pasajeros en el camino vecinal R2503102: EMP R2503102, del distrito de Curimana, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, siendo la meta física la construcción de un puente de concreto armado carrozable de 15.80 metros de longitud total y 5.30 metros de ancho, donde 4.00 metros de ancho será efectivo la losa de calzada y 1.00 para las veredas laterales (0.50 metros por cada lado), tal como se detalla en la imagen siguiente:

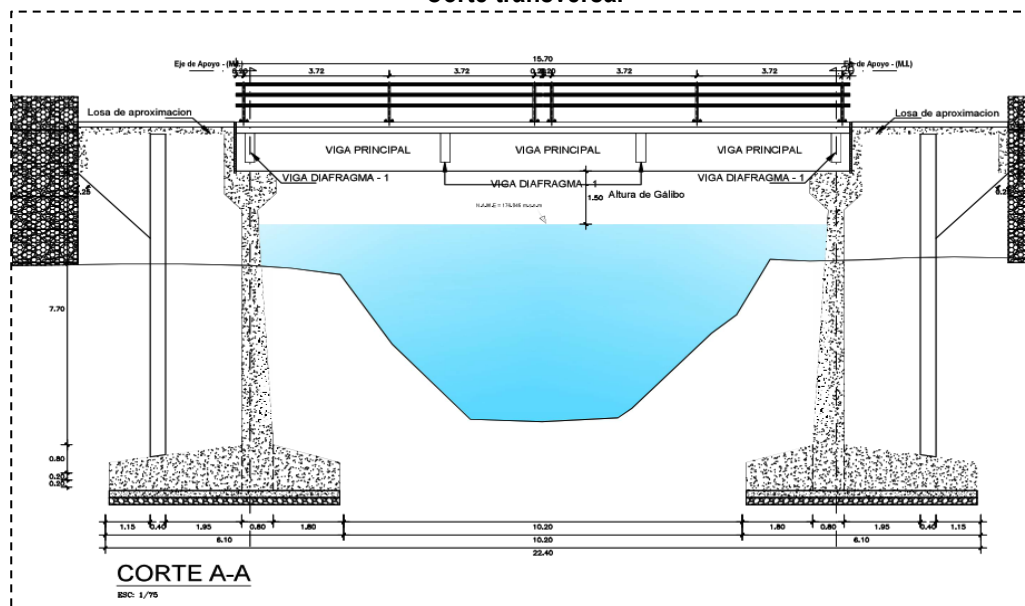
(Ver imagen n.º 3 y 4 en la siguiente página)

Imagen n.º 3
Plataforma de puente



Fuente: Plano AP-02

Imagen n.º 4
Corte transversal



Fuente: Plano AP-02

Sin embargo, durante la visita de control se constató que la ejecución de la obra se encuentra paralizada y que la Municipalidad Distrital de Curimana viene gestionando la Resolución del Contrato con el Consorcio Curimana por presunto abandono en la ejecución de la obra.

En ese sentido, debemos precisar que el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", (en adelante el TUO), publicada el 13 de marzo de 2019, establece que cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes².

² Artículo 36. Resolución de contratos.

De acuerdo a la mencionada normativa, cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Es de señalar que el Reglamento de la Ley n.° 30225, establece la Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° de la Ley, en los casos en que el contratista incumpla injustificadamente obligaciones, contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber requerido para ello; haya llegado a acumular el monto máximo por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación³.

Ahora, la misma normativa establece el procedimiento para resolver el contrato, indicando que cuando una de las partes incumple con sus obligaciones, se considera el siguiente procedimiento para resolver el contrato en forma total o parcial: a) La parte perjudicada requiere mediante carta notarial a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver contrato. La Entidad puede establecer plazos mayores a cinco (5) días hasta el plazo máximo de quince (15) días, dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación. Cuando se trate de ejecución de obras; la Entidad otorga el plazo de quince (15) días.

b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando su decisión mediante carta notarial⁴.

En resumen, el proceso objeto del servicio de la presente Visita de Control comprende, constatar el estado actual de la IOARR, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica, a fin que se determine el beneficio a la población donde se encuentra ubicado la inversión y si el proceso de resolución de contrato se viene efectuando de acuerdo a los terminos establecidos en la normativa aplicable.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la actividad de control de “Estado situacional de la ejecución de las partidas contractuales de la obra y procedimiento de resolución de contrato”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

5.1 OBRA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PRESENTANDO DEFICIENCIAS DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS, LOS CUALES FUERON VALORIZADOS Y PAGADOS POR LA ENTIDAD, ADEMÁS DE ENCONTRARSE EN LA INTERPERIE TOTALMENTE EXPUESTOS, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, LA VIDA UTIL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA.

a) Condición:

De la visita de control efectuada a la sede donde se viene efectuando la ejecución de la obra IOARR: Renovación de puente; en el (la) Municipalidad Distrital de Curimana, puente El Ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali - CUI n.° 2529913, el 21 de junio de 2024, se levantó el Acta n.° 003-2024-OCI-2684-SCC/COD.UNI.2529913 “Acta de Visita de Inspección Técnica a Obra”, el mismo que fue suscrito por el representante de la Oficina de Infraestructura y Obras y un representante de la población beneficiaria del

³ Artículo 164 del Reglamento de la Ley n.° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”

⁴ Artículo 165 del Reglamento de la Ley n.° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”

proyecto de inversión y la comisión de control, advirtiéndose que en relación al estado situacional de la ejecución de las partidas contractuales de la obra in situ, evidenciando que la obra se encuentra paralizada y que el puente provisional empleado por la población se encuentra en muy mal estado, afectando definitivamente la transitabilidad de los vehículos y pobladores.

Respecto al estado situacional de la ejecución de las partidas contractuales de obra in situ

En conformidad del Informe técnico n.º 01-2023-QJMR-S/PUENTEINGENIEROS /VALORIZACIÓN de 4 de diciembre de 2023 e informe n.º 0134-2024-MDCSGIDURC/OVS de 6 de marzo de 2024, el supervisor y la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y Catastro otorgaron la conformidad a la valorización de obra n.º 1 correspondiente al mes de noviembre de 2023 del contrato de ejecución de obra (IOARR) n.º 008-2023-MDC-ALC/GM aprobando las siguientes partidas:

Cuadro n.º1
Valorización n.º1 – partidas ejecutadas aprobadas por la Entidad

Item	Descripción	Und	Avance Actual		
			Metrado	Costo	%
01	PUENTE EL INGENIERO DEL CAMINO VECINAL UC -555				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01.01	CARTEL DE OBRAS DE (3.60 X 2.40) BANNER INC. COLOCACION	glb	1.00	600.00	100.00%
01.01.01.02	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	glb	0.20	2100.00	20.00%
01.01.01.03	ALMACEN Y CASETA DE FGUARDIANIA	m2	75.00	3220.50	30.00%
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
01.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y OBRA	glb	0.00	-	0.00%
01.01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y	Und	0.00	-	0.00%
01.01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und	2.00	610.14	20.00%
01.01.02.04	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	0.30	346.64	30.00%
01.01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	0.00	-	0.00%
01.01.02.06	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE DESVIO Y SEGURIDAD EN LA ZONA	glb	0.00	-	
01.01.03	FLETES				
01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	t	3.00	870.00	3.18%
01.02	PUENTE EL INGENIERO (L=15.70 M)				
01.02.01	TRABAJO PRELIMINARES				
01.02.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha	0.02	36.06	20.00%
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE OBRAS CIVILES	m2	66.36	224.96	50.00%
01.02.01.03	DESVIO PROVISIONAL DE VIAS EN PUENTES	Und	0.00	-	-
01.02.01.04	RETIRO DE PUENTE DE MADERA	Und	0.00	-	-

Fuente: Informe técnico n.º 01-2023/QJMR-S/ PUENTE INGENIEROS/VALORIZACION

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, mediante Informe Técnico n.º 01-2024/QJMR-S/PUENTE INGENIEROS/VALORIZACION de 17 de enero del 2024 e informe n.º0135-2024-MDCSGIDURC/OVS, de 6 de marzo del 2024, el supervisor y la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y Catastro otorgan la conformidad a la valorización de obra n.º2 correspondiente al mes de diciembre del 2023 del contrato de ejecución de obra (IOARR) n.º008-2023-MDC-ALC/GM, aprobando las siguientes partidas:

(Ver cuadro en la siguiente página)

Cuadro n.º2
Valorización n.º2 – Partidas ejecutadas y aprobadas por la Entidad

Ítem	Descripción	Und	Avance Actual		
			Metrado	Costo	%
01	PUEBTE EL INGENIERO DEL CAMINO VECINAL UC -555				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01.01	CARTEL DE OBRAS DE (3.60 X 2.40) BANNER INC. COLOCACION	glb	0.00	-	0.00%
01.01.01.02	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	glb	0.20	2100.00	20.00%
01.01.01.03	ALMACEN Y CASETA DE FGUARDIANIA	m2	75.00	3220.50	30.00%
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
01.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE	glb	0.00	-	0.00%
01.01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y	Und	0.25	495.00	25.00%
01.01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und	1.00	305.07	10.00%
01.01.02.04	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	0.30	346.64	30.00%
01.01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	0.00	-	0.00%
01.01.02.06	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE DESVIO Y SEGURIDAD EN LA ZONA	glb	0.50	440.11	50.00%
01.01.03	FLETES				
01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	t	10.00	2900.00	10.59%
01.02	PUEBTE EL INGENIERO (L=15.70 M)				
01.02.01	TRABAJO PRELIMINARES				
01.02.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha	0.08	144.24	80.00%
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE OBRAS CIVILES	m2	0.00	-	0.00%
01.02.01.03	DESVIO PROVISIONAL DE VIAS EN PUEBTES	Und	1.00	26863.39	100.00%
01.02.01.04	RETIRO DE PUEBTE DE MADERA	Und	1.00	2588.34	100.00%
01.02.02	SUBESTRUCTURA				
01.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.02.01.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m3	16.33	41.86	50.00%
01.02.02.01.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL BAJO AGUA	m3	226.41	7605.11	50.00%
01.02.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON	m3	0.00	-	0.00%
01.02.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MAQUINARIA)	m3	0.00	-	0.00%
01.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.02.02.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON	m2	29.21	881.99	50.00%
01.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.02.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA BAJO AGUA	m2	149.73	8767.90	50.00%
01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2	0.00	-	0.00%
01.02.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2	kg	3708.28	29295.41	44.83%
01.02.02.03.04	CONCRETO F'c=210 KG/Cm2 bajo agua	m3	49.99	25945.71	50.00%

Fuente : Informe técnico n.º01-2024/QJMR-S/ PUEBTE INGENIEROS/VALORIZACION
Elaborado por : Comisión de control

Consignando un avance real ejecutado acumulado total de 18.43%, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º3
Avance de obra

MES	AVANCE PROGRAMADO			AVANCE REAL EJECUTADO		
	MENSUAL	ACUMULADO	ACUMUADO	MENSUAL	ACUMULADO	ACUMULADO
NOVIEMBRE	183,573.80	183,573.80	29.25%	8,869.30	8,869.30	1.43%
DICIEMBRE	224,636.90	224,636.90	35.80%	106,685.61	106,685.61	17.00%
ENERO	215,945.87	215,945.87	34.41%			
FEBRERO	3,383.91	3,383.91	0.54%			
	627,540.48		100.00%	115,654.91		18.43%

Fuente : Informe n.º 0135-2024-MDCSGIDURC/OVS
Elaborado por : Comisión de control

En ese sentido, los comprobantes de pago presentados por la entidad establecen la retención de garantía y pagos de ambas valorizaciones, tal como se detalla a continuación:

(Ver cuadro en la siguiente página)

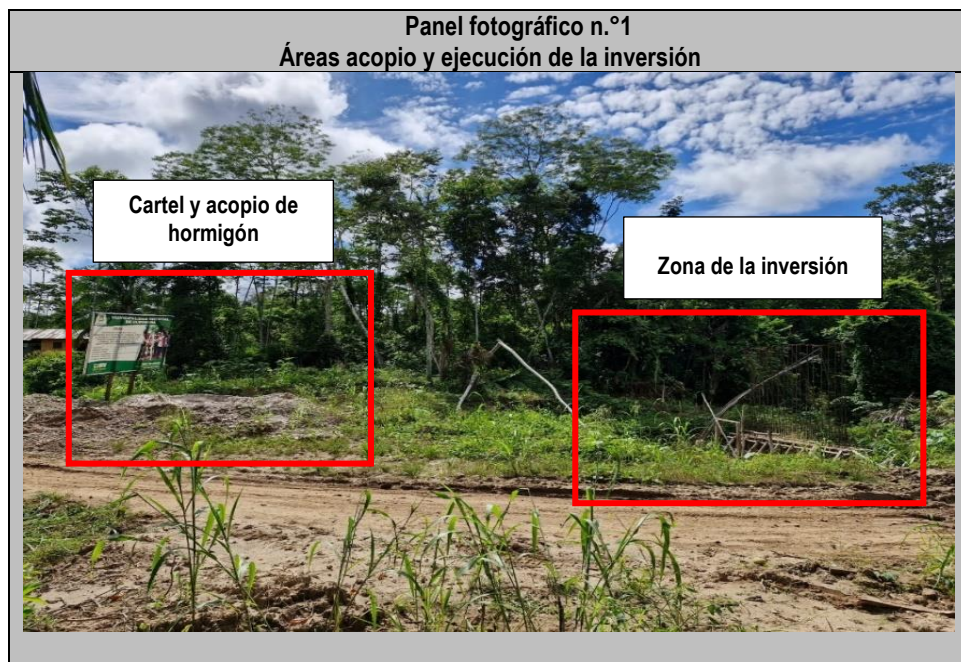
Cuadro n.º4
Comprobantes de pago

Nº de comprobante de pago	Fecha	Monto	Destinatario	Concepto
CP-01	21/03/24	878.56	Dirección General de Tesoro Público.	Por el girado de la penalidad de la valorización n.º1 del mes de noviembre del 2023
CP-02	21/03/24	8,090.74	Municipalidad Distrital de Curimana.	Por el girado de la retención del 5% de fiel cumplimiento correspondiente a la valorización n.º1 del mes de noviembre 2023.
Monto Total		8,969.30		
CP-03	21/03/24	24,097.55	Dirección General de Tesoro Público.	Por el girado de la retención de la penalidad de la valorización n.º2 del mes de diciembre del 2023.
CP-04	21/03/24	53,784.75	Municipalidad Distrital de Curimana	Por el girado de la retención de fiel cumplimiento de la valorización n.º2 del mes de diciembre del 2023.
Monto Total		77,882.30		

Fuente : Comprobantes de pago gestionados por la jefatura de tesorería
Elaborado por : Comisión de control

En ese sentido, de la visita realizada el 21 de junio del 2024, donde se suscribió el Acta n.º 003-2024-OCI-2684-SCC/COD.UNI.2529913, se pudo constatar que la obra se encuentra en total abandono, el avance corresponde a la ejecución parcial de uno de los dos estribos y columnas del puente, la zona de la inversión se encuentra sin las debidas señalizaciones de seguridad, materiales dispersos y expuestos a la intemperie, asimismo, se visualiza un puente de madera a punto de colapso que no permite el libre tránsito de vehículos con carga pesada, tal como se puede visualizar en las tomas fotográficas que se detalla a continuación:

Panel fotográfico n.º1
Áreas acopio y ejecución de la inversión



Panel fotográfico n.º2
Zona de la inversión inundada, acero corrugado de columna y estribos expuestos y
intemperie con encofrado en la estructura



Panel fotográfico n.º3
Puente de madera en malas condiciones, de acceso para el transporte de los pobladores
y vehículos de carga pesada.



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

Panel fotográfico n.º4

Cartel de obra y acopio de agregados con maleza



Panel fotográfico n.º5

Restos de mezcla de concreto en el acopio de hormigón con acumulación de agua estancada



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00

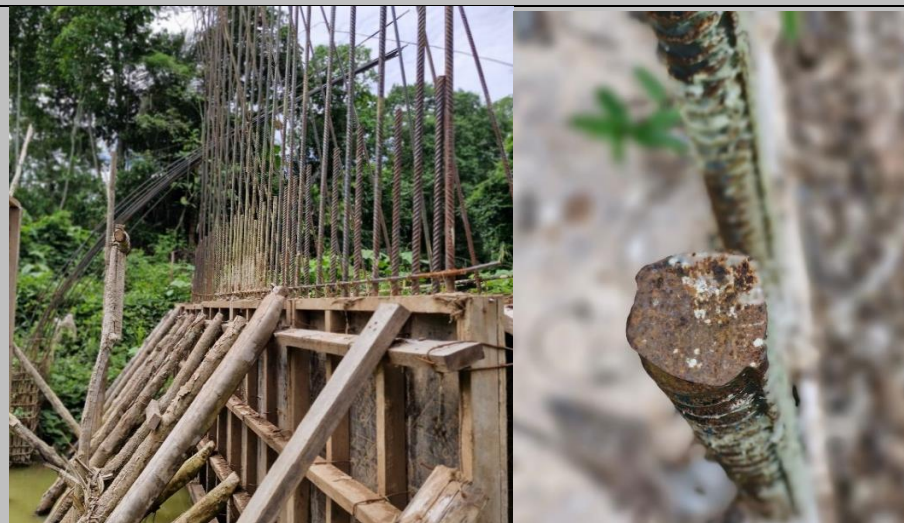


Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

Panel fotográfico n.º6
Varillas de acero de columna expuestas a la intemperie con rastros de oxidación



Panel fotográfico n.º6
Varillas de acero habilitadas del estribo expuestas a la intemperie con rastros de oxidación



Tal como se puede observar, la estructura presenta deterioro en los materiales que se encuentran expuesto, debido al abandono y la falta de ejecución en las partidas, lo cual afecta la vida útil de los materiales y de la obra como tal, con lo cual no cumpliría su finalidad de brindar una mejora en la transitabilidad de las poblaciones que se encuentran por la zona donde se encuentra el puente.



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

Panel fotográfico n.º7
Acero corrugado $f_y=4200$ kg/cm² situado en la maleza y tierra cerca de la zona de la inversión, se visualiza oxidación en el material



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



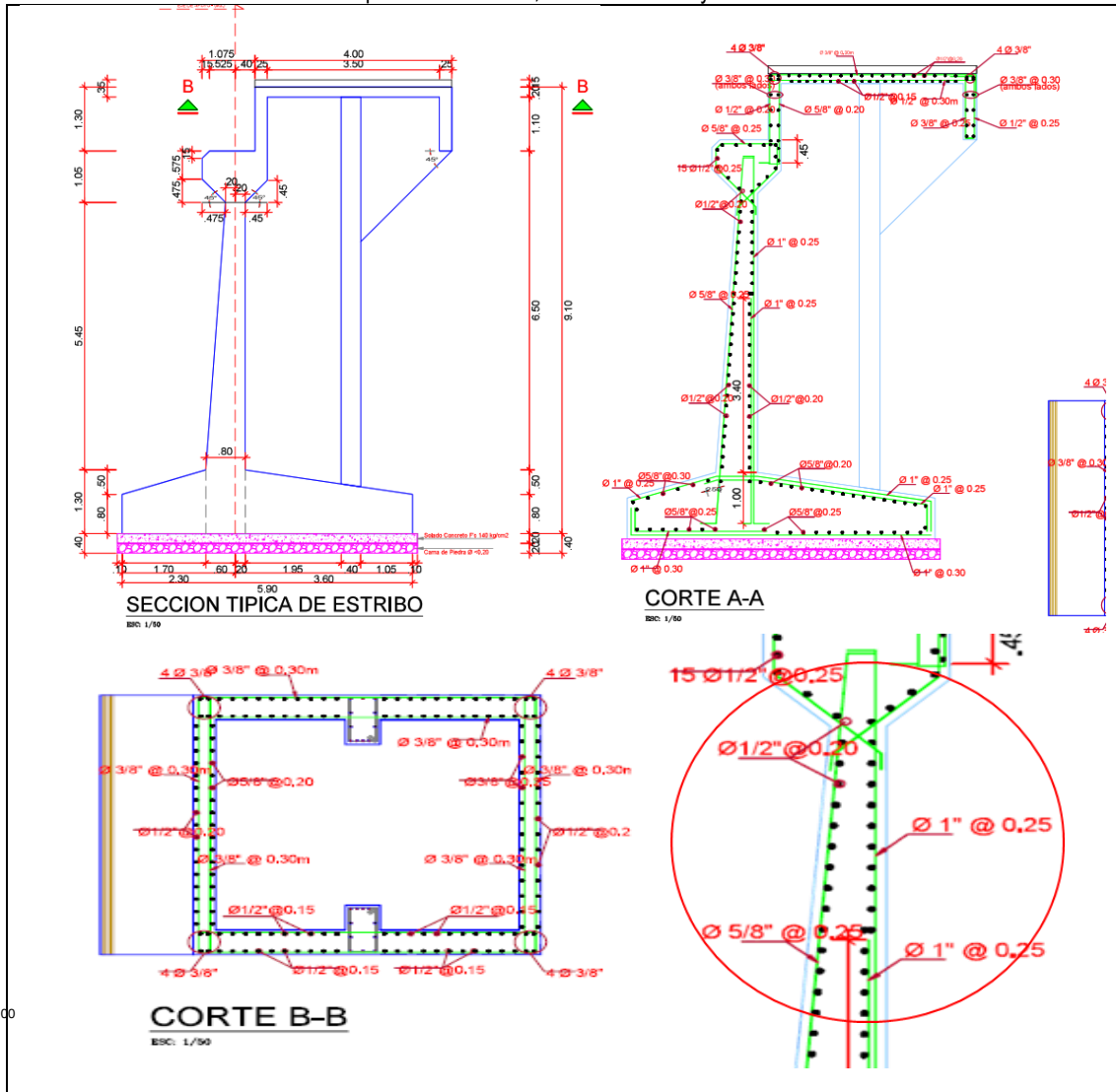
Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

Ahora bien, de la constatación realizada al plano EP-04. Cimentaciones, estribo – cortes y detalles estructurales aprobado en el expediente técnico con resolución de alcaldía n.º227-2023-ALC-MDC del 5 de junio del 2023, se identifica que se llegó a proceder hasta la instalación del acero transversal de Ø 1" y Ø 5/8" habilitado para el armado del muro del estribo, asimismo, se erigió una de las dos columnas (Ver panel fotográfico n.º6).

(Ver imagen en la siguiente página)

Imagen n.º 5

Secciones del plano de cimiento, estribo – cortes y detalles estructuras



Fuente : Plano EP-04
Elaborado por : Comisión de control

Del cuadro anterior se advierte que la columna y el muro que compone el estribo del puente es de sección única, por lo que, la colocación del concreto debió ser continuo sin interrupciones, o de ser el caso, haber previsto la instalación de llaves de unión adecuadas, como lo establece la normativa vigente, no obstante, el resguardo no se produjo y se dejó expuesto las varillas de acero a la intemperie, lo que está ocasionando que estos elementos empiecen a presentar oxidación con riesgo de afectar la masa nominal de la varilla; cuando el acero presenta oxidación como se visualiza en obra, este debe ser evaluado con detenimiento, si el óxido es superficial y no ha afectado la masa nominal de la varilla, lo más recomendable es ser retirado con procedimientos mecánicos como cepillado con cerdas metálicas, lijado ligero para el retiro de residuos o usar compuestos químicos para remover el óxido superficial antes de ser puesto en servicio, sin embargo, si las varillas se han corroído la estructura corre el riesgo de ser descartada, puesto que el acero ha perdido sus características dimensionales y sus propiedades mecánicas, poniendo en peligro la durabilidad y seguridad de los cimientos del puente, asimismo, en la visita se constató que

el elemento ejecutado presentaba fisura, infiriendo que no hubo control de calidad en el proceso de preparación de la mezcla de concreto o vaciado.

El fundamento señalado en cuanto a las varillas de acero, serían las mismas para las que se encuentran esparcidas en la zona de la inversión, las que se encuentran sin el debido resguardo y almacenamiento, por otro lado, el hormigón apilado, presenta residuos de mezcla de concreto, malogrando su composición e inutilizando su uso como se ve en el panel fotográfico.

La despreocupación de la entidad de conservar los materiales de la zona del proyecto hasta la resolución respecto a la ejecución de la obra podría requerir mayores gastos para evaluar las condiciones del material valorizado y pagado, para el reinicio de obra.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Manual de puente, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 19-2018-MTC/14, el 20 de diciembre del 2018.**

“TITULO II. DEL PROYECTO DE INGENIERIA

2.1. ELEMENTOS DEL PROYECTO

(...)

2.1.3. Elementos básicos del proyecto

(...)

2.1.3.3. Materiales

(...)

2.1.3.3.2. Acero

(...) Para el caso de armaduras de concreto armado, se puede hacer referencia a la norma NTE E-060, vigente y en casos que se indique de acuerdo a normas extranjeras relacionadas con la especialidad.

(...)

2.12. DISPOSICIONES CONSTRUCTIVAS

(...)

2.12.4. Obras de concreto

(...)

2.12.4.5. Colocación

2.12.4.5.1. Generalidades

(...) La colocación del concreto en cada sección de la estructura será hecha en forma continua, sin interrupción entre las juntas de construcción o de expansión previstas. Si en caso de emergencia es necesario suspender la colocación del concreto antes de completar una sección, será necesaria la colocación de llaves de unión adecuadas, previa aprobación del supervisor.

(...)

2.12.5. Armaduras de refuerzo.

(...)

2.12.5.20. Transporte y almacenamiento

(...) El acero de refuerzo deberá almacenarse por encima del nivel del suelos, sobre plataformas, largueras u otros soportes y deberá ser protegido hasta donde sea posible, de daños mecánicos y deterioro superficial.



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

- **Norma Técnica E.060. Concreto armado, parte integrante del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

“3.5. ACERO DE REFUERZO

(...)

3.5.3. Refuerzo corrugado

3.5.3.3. *El alambre corrugado para refuerzo del concreto debe cumplir con la NTP 341.068:2018 (Alambre de acero al carbono, liso y corrugado, y mallas electrosoldadas de alambre para refuerzo de concreto. Requisitos) excepto que el diámetro del alambre no debe ser menor que 5.5 mm ni mayor de 16 mm. Ver 3.5.3.2.*

(...)

3.7. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.1. *El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materiales extraños.*

3.7.2. *Ningún material que se hay deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.*

(...)

3.7.5. *Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites y grasas.*

(...)

5.10. COLOCACION Y COMPACTACION DEL CONCRETO

(...)

5.10.2. *La colocación debe efectuarse a una velocidad tal que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre el refuerzo. El proceso de colocación deberá efectuarse en una operación continua o en capas de espesor tal que el concreto no sea depositado sobre otro que ya haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños.*

(...)

5.10.5. *Una vez iniciada la colocación del concreto, esta debe ser efectuada en una operación continua hasta que se termine el llenado del tramo o paño, definido por sus límites o juntas predeterminadas, de acuerdo con lo indicado en 6.4.*

(...)

6.4. JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

6.4.1. *Es importante, para la integridad de la estructura, que todas las juntas de construcción estén cuidadosamente definidas en los documentos de construcción y que se construyen según lo especificado. Cualquier variación debe ser aprobada por la supervisión.*

(...)

6.4.3. *Las juntas de construcción deben hacerse y ubicarse de manera que no perjudiquen la resistencia de la estructura. Deben tomarse las medidas apropiadas para la transferencia completa de cortante y de otras fuerzas a través de las juntas de construcción.*

(...)

7.4. CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

7.4.1. *En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. Se permiten los*



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

recubrimientos epóxicos de barras o las barras galvanizadas que cumplan con las normas citadas en 3.5.3.

7.4.2. Excepto el acero de preesforzado, el refuerzo con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe considerarse aceptables si las dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resaltes de corrugado) y el peso de una muestra limpiada manualmente utilizando un cepillo de alambre de acero, cumple con las normas aplicables indicadas en 3.5.

7.4.3. El acero de preesforzado debe estar limpio y libre de óxido excesivo, aceite, suciedad, escamas y picadura. Es admisible una ligera oxidación.

NORMA TECNICA PERUANA - NTP 341.031.2018. Productos de acero. Barras de acero al carbono corrugadas, para refuerzo de concreto armado. Requisitos, publicada con Resolución directoral n.º36-2018-INACAL/DN el 14 de noviembre del 2018.

“13. Acabado

13.2. Óxidos, fisuras, irregularidades superficiales, las escamas o cascarillas de laminación no serán causa de rechazo, si la masa, dimensiones, área de la sección recta y las propiedades de tracción y doblado, de una probeta limpiada con una escobilla de alambre, cumplen los requerimientos de esta NTP. (...)”

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, pone en riesgo la calidad de los materiales, vida útil de la infraestructura y la finalidad de la obra pública.

5.2 FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD HA OMITIDO LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCION DE CONTRATO ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, DIFIRIENDO EN LA RESOLUCION DEL CONTRATO, OCASIONANDO QUE LA INVERSION NO CUMPLA CON EL OBJETO DE SU FORMULACION, PUDIENDO SOBREPASAR EL TIEMPO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA GESTIÓN DE INVERSIONES, AFECTADO AL SECTOR DE LA FLORIDA Y POBLACIONES ALEDAÑAS.

a) Condición:

De la Visita de Control realizada el 21 de junio de 2024 a la sede principal de la Municipalidad Distrital de Curimana, la Comisión de Control, determinó que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), son intervenciones puntuales, selectivas y específicas sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una unidad productora en funcionamiento (en adelante UP), el objeto, así como, lo establece en el numeral 1.1. de los Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º004-2019-EF/63.01 el 24 de setiembre del 2019 y modificada por la Resolución Directoral n.º0002-2023-EF/63.01, el 8 de febrero del 2023 (en adelante Lineamientos para una IOARR) se basa en dos principios.

- ✓ *Adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad optima en términos de estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes; incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o*



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

- ✓ Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando esta se haya producido.

Por lo que su implementación no incurriría en un período prolongado y complejo al menos que se den los casos descritos en el recuadro n.º 2. Ejecución en más de un año de los Lineamientos para una IOARR:

Recuadro n.º 2: Ejecución en más de un año

Una IOARR en una inversión “puntual”, y la gran mayoría de ellas será ejecutada con cargo al presupuesto de un único año. Sin embargo, una IOARR puede ser ejecutada en más de un año por razones técnicas (por ejemplo, necesidad de elaboración de expedientes), administrativa (p.ej. procedimientos de adquisiciones), económicas (por ejemplo, agrupar la compra de varios equipos para obtener un mejor precio), de magnitud (por ejemplo, un overhaul de un barco), presupuestales (p. ej. Capacidad financiera anual) y/o del momento en que se identifica la necesidad y se inicia la ejecución (por ejemplo, un sismo que afecta una edificación en noviembre).

La ejecución de más de un año únicamente será sustentada con el cronograma de ejecución incluido durante el registro de la IOARR en el Banco de Inversiones del Invierte.pe.

Ahora bien, La Municipalidad Distrital de Curimana (en adelante Entidad) como UP, gestiona los proyectos de inversión e IOARR's por medio de la su Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro (en adelante SGIDURyC), esta unidad orgánica de acuerdo a sus funciones priorizo la formulación de la IOARR denominado; “Renovación de puente; en el (la) municipalidad distrital de Curimana, puente el ingeniero, camino vecinal R2503102; EMP R2503102 caserío la florida, distrito de Curimana, provincia de Padre Abad, departamento Ucayali” con código único de inversiones n.º 2529913, en un plazo de 90 días calendario para su intervención, enfocándose puntualmente en la rehabilitación del puente de madera forestal denominado el ingeniero por un puente de concreto armado carrozable de 15.80 ml de largo y un ancho de 5.30 m, asegurando la conexión del sector agrícola del Caserío La Florida con el caserío Nueva Alianza y la ciudad de curimana, evitando así la intransitabilidad y aislamiento total de la comunidad en las temporadas de lluvia.

Mediante convenio n.º 1434-2022-MTC/21 suscrito con Provias Descentralizadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, la Entidad accedió al financiamiento parcial para ejecución de la inversión como se manifiesta en el numeral 797 del Anexo III del artículo 3º de la Ley n.º 31728. Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas, de esta manera se realiza la contratación del supervisor de obra, por medio de la orden de servicio n.º 0001132 del 12 de octubre del 2023 y del contratista de la obra a través del proceso de selección Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-MDC/CS – segunda convocatoria con suscripción del contrato de ejecución de obra IOARR n.º 008-2023-MDC-ALC/GM el 26 de octubre del 2023, iniciando así la ejecución el 06 de noviembre del 2023, con una programación de culminación estimada al 4 de febrero del 2024.

Sin embargo, desde los primeros días de iniciado la ejecución, se anotaron en el cuaderno de obra físico, sobre paralizaciones basadas principalmente en las causales de precipitaciones pluviales, impedimentos por parte de la población en transitar por la vía para resguardar los caminos de daños considerables, aumento de caudal del río Aguaytía y la crecida de las quebrada en la zona del proyecto, estos sucesos fueron consignados por el residente y aprobados por el supervisor de obra en las siguientes fechas:

Cuadro n.º 5:

Visita de Control a las “Ejecución de IOARR: renovación de puente; en el (la) Municipalidad Distrital de Curimana, puente El Ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 Caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali – CUI N° 2529913, a cargo del OCI de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.
Período de evaluación: Del 18 de abril de 2024 al 1 de julio de 2024



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

Registro de impedimento de trabajos en obra, consignadas por el residente y aprobadas por la supervisión de obra.

Días	Registro de asiento	Fecha	Descripción
1	n.º13	13/11/2023	Del residente: No se ha podido continuar con los trabajos por lo que tubo presencia de lluvia desde horas de la mañana hasta la tarde por lo que se solicita ampliación de plazo n.º01
	n.º14	13/11/2023	Del supervisor En horas de la mañana empezó una fuerte lluvia donde no se pudo trabajar . Para solicitar la ampliación de plazo hay que tener en cuenta las causales y el procedimiento según el artículo 197 y artículo 198 de la Ley de Contrataciones y su reglamento.
2	n.º15	14/11/2023	Del residente Continúa la presencia de lluvias el día de hoy desde horas de la mañana prolongándose hasta horas de la tarde por lo que se solicitara ampliación de plazo por los días 14 y 15 de noviembre siendo solicitud de ampliación de plazo n.º001.
	n.º16	14/11/2023	Del supervisor Continúa las precipitaciones pluviales por lo que el contratista paraliza con los trabajos de campo. Para solicitar la ampliación de plazo hay que tener en cuenta las causales y el procedimiento según el artículo 197 y artículo 198 de la Ley de Contrataciones del estado.
3	n.º17	15/11/2023	Del residente No se ha podido continuar con los trabajos por lo que hay saturación en el terreno por lo que se hará llegar mediante documento a la supervisión la solicitud de ampliación de plazo por dos días 14 y 15 de noviembre.
	n.º18	15/11/2023	Del supervisor Se verifica la saturación de terreno por lo que el contratista no puede continuar con los trabajos de campo.
4	n.º19	16/11/2023	Del residente Se continúa con los trabajos en campo Al mismo tiempo continúan las lluvias moderadas
	n.º20	16/11/2023	Del supervisor Se continúa con los trabajos de campo y siendo las 10:15 am empieza a llover con lo que el contratista paraliza los trabajos programados.
	(...)	(...)	(...)
5	n.º27	21/11/2023	Del residente Han iniciado lluvias desde las 3:00 am de la madrugada no ha parado durante todo el día por lo que se dejado los trabajos de traslado de material agregado que se encuentra en el centro poblado alianza y está a 3 km de obra, se observa que habido crecimiento del río por lo que el puerto no ha trabajo hoy día, para el traslado de máquinas materiales y personal
	n.º28	21/11/2023	Del supervisor Se suspende los trabajos programados en campo por las intensas precipitaciones pluviales. Se verifica el hormigón en el caserío nueva alianza Se verifica el crecimiento del río Aguaytia por lo que no se puede transportar los materiales a la obra en ejecución.
6	n.º29	22/11/2023	Del residente El día de hoy miércoles continúa lluvias intensas en el pueblo san Luis con sus autoridades prohíbe el ingreso por carretera por el bien y perseverancia por lo que se suspende el trabajo por vías.
	n.º30	22/11/2023	Del supervisor Continúa las lluvias por lo que el contratista paraliza los trabajos programados. Se verifica que el terreno se encuentra saturado
7	n.º31	23/11/2023	Del residente Continúan las lluvias por lo que no se está laborando con el personal ni se han podido hacer el ingreso de las maquinas por lo que la población en temporada de lluvia prohíbe ingresar por su carretera por el bien de cuidarla, al mismo tiempo se informa que se mandaran hacer trabajos de método de carburo de calcio (Speedy) para la ampliación de plazo n.º02
	n.º32	23/11/2023	Del supervisor Se suspende los trabajos de campo programados por las precipitaciones pluviales La población de los diferentes caseríos no permite el tránsito en época de lluvias Se verifica la saturación del terreno de la ejecución de la obra.
8	n.º33	24/11/2023	Del residente El día de hoy se ha verificado el acero en el puerto por lo que contempla desborde río y quebradas por lo que hay personal en el puerto para trasladar materiales maquinarias y personal.
	n.º34	24/11/2023	Del supervisor Se suspende los trabajos programados de campo por la creciente del río y quebradas.
9	n.º35	25/11/2023	Del residente Sigue desborde de río, no deja la población ingresar por preservar su buen estado su carretera principal
	n.º36	25/11/2023	Del supervisor Se suspende los trabajos programados en campo por la creciente de los ríos y quebradas.



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhohani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

10	n.º37	27/11/2023	Del residente Continúa el desborde del río Aguaytía en curimana por que en la noche anterior hubo intensidad de lluvia al mismo tiempo no se asistió a la reunión por que no hubo traslado de la obra a curimana
	n.º38	27/11/2023	Del supervisor Efectivamente no se pudo asistir a la reunión por el desborde de la creciente del río Aguaytía y quebrada por lo que no hubo traslado de las balsas de la obra en curimana.
11	n.º39	28/11/2023	Del residente Se continúa con los trabajos de habilitación de acero en el almacén n.º02 curimana.
	n.º40	28/11/2023	Del supervisor Se continúa con los trabajos de habilitación de acero en el almacén de curimana.
12	n.º41	29/11/2023	Del residente Se continúa con los trabajos de habilitación de acero se continúa los trabajos en el almacén n.º02 del distrito de curimana ya que no se puede cruzar el río Aguaytía por el desborde.
	n.º42	29/11/2023	Del supervisor Se verifica los trabajos de habilitación de acero en el almacén de curimana
	(...)	(...)	(...)
13	n.º44	30/11/2023	Del supervisor (...) Se solicita al residente de obra la actualización del programa de ejecución de obra de acuerdo al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se solicita al residente de obra un calendario nuevo que cumpla la aceleración de los trabajos de acuerdo al artículo 203 de demoras injustificadas en la ejecución de la obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
	n.º45	01/12/2023	Del residente Continúa las lluvias en obra por lo que no se puede realizar los trabajos programados Se espera mejoramiento de clima para traslado de materiales que se encuentran en almacén de curimana – almacén n.º02
14	n.º46	01/12/2023	Del supervisor Continúan las lluvias en obra por lo que se suspenden los trabajos de campo Se recomienda al contratista a trabajar doble turno para recuperar el tiempo perdido por las lluvias Se recomienda al contratista a poner más cuadrillas para cumplir con el calendario programado.
	n.º47	02/12/2023	Del residente El día de hoy no se trabaja con la programación indicada, por lo que el terreno se encuentra saturado debido a las lluvias del día anterior Se continúa almacenado cemento, acero en almacén n.º2 de curimana, a la espera de la autorización de pase en puerto.
15	n.º48	02/12/2023	Del supervisor Se verifica que no se trabajó en campo por lo que se encuentra saturado el terreno Se le recomienda al contratista a meter más cuadrilla de trabajadores para poder llegar a la meta del porcentaje del calendario programado
	(...)	(...)	(...)
16	n.º53	06/12/2023	Del residente El día de hoy siendo 8:00 am, empezó a llover en obra ; el cual no se pudo realizar los trabajos programados.
	n.º54	06/12/2023	Del supervisor Se puede verificar con las constantes lluvias no se puede trabajar en campo por lo que el contratista suspende los trabajos programados de campo Se le recomienda al contratista con aumentar mas cuadrillas para los trabajos atrasados
17	n.º55	07/12/2023	Del residente Continúa las precipitaciones fluviales ; no se realiza trabajo alguno
	n.º56	07/12/2023	Del supervisor Se suspende los trabajos de campo por lluvias
18	n.º57	08/12/2023	Del residente Continúa las lluvias y no se puede realizar trabajos en obra. Con <u>carta n.º026-2023-CC, de fecha 08/12/2023 se solicita paralización de obra n.º01</u> invocando como causal as constantes lluvias y aumento de caudal de las quebradas el cual no permite realizar ningún tipo de trabajo Esta causa no es atribuible al contratista el cual esta amparado en el artículo n.º142 inciso 7 del reglamento y contrataciones del estado
	n.º58	08/12/2023	Del supervisor Se suspende los trabajos de campo por las lluvias efectivamente se recibe la carta n.º026-2023-CC del contratista con fecha 08/12/2023 en horas de las 2:00 pm
19	n.º59	09/12/2023	Del residente



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

			El día de hoy no se realizó trabajos algunos debido a la saturación del terreno , por las lluvias intensas que cayeron el día de ayer.
	n.º60	09/12/2023	Del supervisor Se verifica la suspensión de los trabajos programados por la saturación del terreno Se recomienda al contratista con aumentar mas cuadrilla de trabajadores para acelerar los trabajos programados.
	(...)	(...)	(...)
20	n.º95	30/12/2023	Del residente El día de hoy no se trabajó por motivo de mal tiempo lluvia ; el cual empezó aproximadamente a las 8:00 am, así mismo se observa la creciente del río Aguaytia.
	n.º96	30/12/2023	Del supervisor Se observa lluvias desde tempranas horas de la mañana por lo que el contratista ha paralizado sus trabajos programados, donde se observa la creciente del río Aguaytia y quebradas de los caños naturales.
21	n.º97	31/12/2023	Del residente Se presenta la valorización de obra n.º02 del mes de diciembre para su trámite y aprobación respectiva, a continuación, se detalla los metrados; Continúa las lluvias y el río Aguaytia se nota un aumento de caudal considerable, esto genera que las quebradas aledañas aumenten su caudal, así mismo esto genera dificultades al transporte de material (hormigón, arena, cemento, etc.) por lo que los badenes existentes colapsaron
	n.º98	31/12/2023	Del supervisor Después de revisar los metrados de los trabajos y partidas ejecutadas desde el 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2023 se aprueba la valorización n.º02 del mes de diciembre de acuerdo al artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Se constata las continuas lluvias y la creciente del río Aguaytia por lo que dificulta al contratista el transporte de sus materiales.
22	n.º99	01/01/2024	Del residente Continúa las lluvias y creciente del río Aguaytia , esto dificulta la extracción de material de cantera (hormigón) así como también su transporte debido que afecto todos los badenes existentes (colapso de badenes) se solicita con carta n.º01-24-CC la suspensión de plazo de ejecución de acuerdo al art. 178 inciso 02 del reglamento de contrataciones del estado para su trámite respectivo a la entidad
	n.º100 ⁵	01/01/2024	Del supervisor Se constata las continuas lluvias por la zona y el crecimiento del río Aguaytia por lo que dificulta al contratista la extracción de material de la cantera (hormigón), así también el transporte por lo que afecto los badenes existentes por lo que el expediente técnico no cuenta con un plan de contingencia del transporte de materiales ha obra.

Fuente : Cuaderno de obra físico

Elaborado por : Comisión de Control

Cabe señalar que la provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali, puede llegar acumular una cuantificación en precipitaciones pluviales de 4 283 mm al año, siendo los meses de noviembre a marzo los que registran mayores valores de incidencia, así como lo detalla la guía de Climas del Perú - Mapa de Clasificación Climática Nacional elaborado por Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (en adelante Senamhi) del Ministerio del Ambiente, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Gestión del Cambio Climático – Fase 2, publicado en agosto del 2021, quien configura lo siguiente:

(Ver imagen en la siguiente página)

⁵ Ultimo asiento remitido al órgano de control institucional de padre abad en copia


Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00

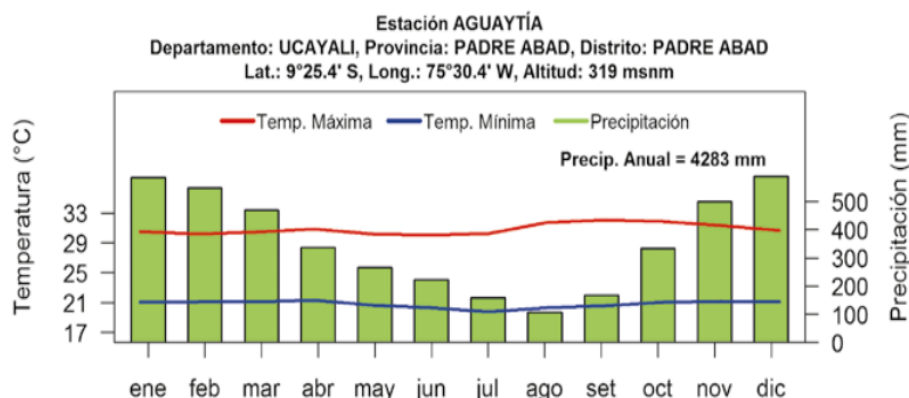


Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

Imagen n.º 6:
Distribución temporal de las temperaturas del aire y la precipitación en Aguaytía



Fuente : Folio 56 de la Guía de Climas del Perú – Mapa de Clasificación Climática Nacional del Senamhi
Elaborado por : Comisión de Control

Para estos sucesos el numeral 142.7 del artículo 142º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero del 2019 y sus modificaciones (en adelante Reglamento de la Ley de Contrataciones), determina que cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento.

Sin embargo, con fecha 30 de noviembre del 2023 el supervisor de obra anota en el asiento n.º 44 del cuaderno de obra físico, que la valorización acumulada real, al ser menor del 80% del monto valorizado acumulada programada, por hechos de retrasos injustificados, solicita al residente la actualización del programa de ejecución de obra de acuerdo al artículo 202º y 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones e informando a Entidad mediante carta n.º 008-2023-/SUPERVISOR/RALSAGT/VARIOS lo concluido.

En virtud a la normativa referida, el plazo para presentar la actualización del cronograma en los diversos casos es de siete (7) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, no obstante el residente por medio del asiento del cuaderno de obra físico n.º 57 del 12 de diciembre del 2023, deja constancia que presento la carta n.º 026-2023-CC el 8 de diciembre del 2023 solicitando suspensión de plazo de la inversión, siendo confirmada por la supervisión la recepción del documento, aun así, de la información recopilada, presuntamente este documento no fue gestionado, pudiendo cerciora por las anotaciones del cuaderno de obra que las actividades de la ejecución continuaron a pesar del registro del mal clima, hasta la presentación de las cuantificaciones de la valorización n.º 2, los mismos que, arrojaron los resultados que la primera valorización, un avance porcentual menor al 80% de la valorización acumulada programada, de esta manera por asiento n.º 99 del 1 de enero del 2024, el residente de obra vuelve a solicitar mediante carta n.º 001-24-C del 1 la suspensión de plazo de la inversión al supervisor de la obra.

Ahora bien, Entidad por medio de la SGIDURyC, toma conocimiento desde un primer momento sobre las dificultades del inicio de obra con la presentación de la carta n.º 008-2023-/SUPERVISOR/RALSAGT/VARIOS del supervisor, asimismo en la presentación de la primera valorización realizada con la carta n.º 001-2023-SUP/RALSAGT-VAL e Informe técnico n.º 01-2023/QJMR-S/Puente ingenieros/valorización del 05 de diciembre del 2023, la supervisión comunica: "Al 30 de noviembre del 2023 el monto de la valorización vigente es de S/183,573.80 (Sin I.G.V) equivalente al (29.25%) y el monto de la valorización acumulada ejecutada es de S/ 8,969.30 (Sin I.G.V.) equivalente al (1.43%) (Incluye partidas críticas y no críticas). La obra se encuentra atrasada. (...) De las cifras indicadas anteriormente se verifica que el contratista no ha superado el 80% del monto valorizado programada acumulada al 30 de noviembre del 2023 con su valorización ejecutada acumulada"



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

determinando las causales de este atraso por las siguientes circunstancias: "El atraso se origina por los siguientes factores: Factores climatológicos (lluvias) y factores de acceso del transporte terrestre de los materiales de la obra", siendo estos datos inquietantes debido al poco avance valorado y a las evidencia de eventos no atribuibles a las partes.

Aun así, la Entidad no realiza pronunciamiento comprobado, hasta la presentación de la valorización n.º 2, donde el responsable de la SGIDURyC por medio de la carta n.º 001-2023-MDC/SGIDURyC/OVS, detalla haber realizado la visita al proyecto el 10 de enero del 2024, estableciendo una sobrevalorización en las cuantificaciones de las partidas ejecutadas, este resguardo del presupuesto de la inversión es apropiado, no obstante no expresa la problemática que conlleva a los atrasos del avance de la inversión, comprometiendo la culminación del plazo programado, consecuentemente la supervisión subsana la observación mediante carta n.º 003-2024-/SUP.RALSAGT/P.I.-ICC e informe técnico n.º 01-2024/QJMR-S/Puente ingenieros/valorización de fecha 18 de enero del 2024, comunicando: "Al 31 de diciembre del 2023 el monto de la valorización programada acumulada conforme al calendario acelerado de avance de obra valorizado vigente es de S/408,210.70 (Sin I.G.V.)(65.05%) y el monto de la valorización acumulada ejecutado es de S/134,758.81 (Sin I.G.V.)(21.47%)(Incluye partidas críticas y no críticas). La obra se encuentra atrasada", especificando que las causales del atraso se configuran por: "Factores climatológicos de estación (lluvias) y factores del acceso del transporte terrestre de los materiales de obra", estableciendo así un factor recurrente, donde la Entidad no se manifestó, puesto que SGIDURyC, toma acción recién cuando solicita disponibilidad presupuestaria por Informe n.º 106-2024-MDCSGIDURC/OVS el 26 de febrero del 2024.

Análogamente con la carta n.º 005-2024-/SUP.RALSAGT/P.I.-ICC e informe técnico n.º 04-2024/QJMR-S de fecha 02 de febrero del 2024 de la empresa supervisora por medio del jefe de supervisión respectivamente, comunican a la entidad las demoras injustificadas por el contratista, en este se detalla que desde el 18 de enero del 2024 hasta el 31 de enero del 2024, el contratista se ha desabastecido de materiales como hormigón, cemento y acero para continuar con los trabajos programados de obra, concluyendo que no se culminara la obra en el plazo de ejecución contractual de 90 días calendario, puesto que se encuentra atrasado más del 80% del calendario acelerado, asimismo solicita aplicar penalidad por la inasistencia de su plantel técnico en obra.

Posteriormente con carta n.º 007-2024-/SUP.RALSAGT/P.I.-ICC e informe técnico n.º 04-2024/QJMR.S/S de fecha 20 de febrero del 2024, la empresa supervisora por medio del jefe de supervisión comunica la aplicación de la máxima penalidad equivalente a la suma de S/ 63,056.20 (Sesenta y tres mil cincuenta y seis con 20/100 soles), por las causales de omisión en presentar el cronograma de calendario acelerado, no subsanar las observaciones pendientes, laborar sin su personal técnico en obra (desde el 17 de enero al 3 de febrero del 2024) y por encontrarse con atraso en ejecución obra desde el 04 al 14 de febrero del 2024, deduciendo resolver el contrato por acumulación de máxima penalidad, la Entidad por medio de la sub gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural y catastro determina con informe n.º 0171-2024-MDCSGIDURC/OVS de fecha 13 de marzo del 2024, resolver el contrato, remitiendo con informe n.º 050-2024-MDCSGIDURC/JAP del 10 de abril de 2024 la información al área legal de la Entidad para su continuidad administrativa y legal, el que es observado y subsanado, con informe n.º 272-2024-MDCSGIDURC/JAP el 19 de junio del 2024.

En concordancia al numeral 164 del reglamento de la ley de contrataciones la Entidad puede resolver el contrato al contratista cuando este incumpla injustificado sus obligaciones, llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, en el caso de resolución por máxima penalidad el artículo 165 del reglamento de la ley de contrataciones establece que la Entidad debe comunicar mediante carta notarial a la otra parte la resolución del contrato, señalando tal cual lo señala el artículo 207º del reglamento de la ley de contrataciones la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, pudiendo proceder de esta manera con lo señalado en el artículo 166º y 167º del reglamento de la ley de contrataciones, sin embargo, este hecho ha pesar del transcurso del tiempo, no se ha podido realizar, por una serie de sucesos entre los funcionarios de la entidad.



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

Estas demoras ponen en riesgo sobrepasar el plazo de ejecución para este tipo de inversiones que determina la normativa del ciclo de inversiones, no cumpliendo con los objetos para los que fue formulado la IOARR, asimismo, de reiniciar la obra antes del término del año, pueda suscitarse en temporadas de lluvia, ocasionado, afrontar los sucesos que provocaron la disolución del contrato, perjudicando al sector agrícola y a la población del caserío La Florida quien se ve aislado del resto de la población por la falta de la intervención del servicio.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y modificaciones, vigente desde 1 de diciembre del 2016.**

Artículo 3º.- Principios rectores.

(...)

c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.

d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.

(...)

f) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promueven la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, aprobado por Decreto Supremo n.º 284-2018-EF y sus modificaciones, vigente desde 9 de diciembre del 2018.**

Artículo 3º. Definiciones

7. Inversiones de ampliación marginal: Comprende las inversiones siguientes: a. Inversiones de ampliación marginal del servicio (...), b) Inversiones de ampliación marginal de la edificación u obra civil (...), c) Inversiones de ampliación marginal para la adquisición anticipada de terrenos (...), d) Inversiones de ampliación marginal por liberación de interferencias (...).

8. Inversiones de optimización: Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de una unidad productora existente y del análisis de la brecha oferta – demanda del servicio.

9. Inversiones de rehabilitación: Son inversiones destinadas a la reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que formen parte de una unidad productora, para volverlos al estado o estimación original. La rehabilitación no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de una unidad productora.

10. Inversiones de reposición: Son inversiones destinada al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como el objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura.

Artículo 12º. De las UF

12.3. Son funciones de las UF



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

(...)

3. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

4. Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación cumplan con las definiciones establecidas en los numerales 7,8,9 y 10 del artículo 3 del presente Reglamento y no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni su fraccionamiento, así como no correspondan a gasto corriente.

(...)

6. Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación

Artículo 19°. Registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

(...)

19.2. Las UF, bajo responsabilidad, deben cautelar que:

1. No se registren como inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, aquellas intervenciones que tengan por finalidad realizar gastos de carácter permanente ni fraccionar proyectos de inversión.

2. No se registren inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación en activos de unidades productoras que hayan sido objeto de dichas inversiones en un periodo de tres (3) años contados desde que culmino su ejecución. Lo establecido en el presente numeral no es de aplicación a las inversiones que deban implementarse ante la ocurrencia de eventos que hayan generado daños declarados por la entidad competente de acuerdo a la normativa de la materia.

- **Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral n.°001-2019-EF/63.01 y sus modificaciones, vigente desde 21 de enero del 2019.**

Artículo 28. Aprobación de las IOARR

(...)

28.2. La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea amplia, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

- **Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR, aprobado con resolución directoral n.° 005-2020-EF/63.01 y modificaciones, vigente desde el 15 de junio del 2020.**

1.1. ¿Qué es una IOARR?

Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tiene por objeto:

a. Adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad optima en términos de estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes; incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o

b. evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil o comprometa



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando esta se haya producido.

En base a lo expuesto, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados.

(...)

1.3. ¿Cómo se identifica una IOARR?

(...)

Recuadro n.º2: Ejecución en más de un año

Una IOARR en una inversión “puntual”, y la gran mayoría de ellas será ejecutada con cargo al presupuesto de un único año. Sin embargo, una IOARR puede ser ejecutada en más de un año por razones técnicas (por ejemplo, necesidad de elaboración de expedientes), administrativa (p.ej. procedimientos de adquisiciones), económicas (por ejemplo, agrupar la compra de varios equipos para obtener un mejor precio), de magnitud (por ejemplo, un overhaul de un barco), presupuestales (p. ej. Capacidad financiera anual) y/o del momento en que se identifica la necesidad y se inicia la ejecución (por ejemplo, un sismo que afecta una edificación en noviembre).

La ejecución de más de un año únicamente será sustentada con el cronograma de ejecución incluido durante el registro de la IOARR en el Banco de Inversiones del Invierte.pe.

c) Consecuencia:

La situación descrita impide que la IOARR cumpla con el objeto de su formulación, poniendo en riesgo que este sobrepase el tiempo de ejecución para este tipo de inversiones en concordancia a la normativa del ciclo de inversiones. Afectando de esta manera al acceso del sector la Florida.

5.3 FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD RETUVIERON UN MONTO MENOR A LA GARANTIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

a) Condición:

De acuerdo a la cláusula séptima. Garantías del contrato de ejecución de obra IOARR n.º 008-2023-MDC-ALC/GM del 26 de octubre del 2023, al contratista se le efectuaría la retención de S/62 754,05 (Sesenta y Dos Mil setecientos cincuenta y cuatro con 05/00 soles), durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

Es así que, conforme a los comprobantes de pago emitidos por la jefatura de tesorería de la Entidad se comprueba que se retuvo:

(Ver cuadro en la siguiente página)



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

Cuadro n.º 6
Retenciones de garantía realizadas por la Entidad

Nº de comprobante de pago	Fecha	Monto	Destinatario	Concepto
CP-02	21/03/24	8,090.74	Municipalidad Distrital de Curimana.	Por el girado de la retención del 5% de fiel cumplimiento correspondiente a la valorización n.º 1 del mes de noviembre 2023.
CP-04	21/03/24	53,784.75	Municipalidad Distrital de Curimana	Por el girado de la retención de fiel cumplimiento de la valorización n.º 2 del mes de diciembre del 2023.
Total		61,875.49		

Elaborado por: Comisión de Control

Con un total de S/61 875,49 (Sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 49/100 soles), quedando una diferencia de S/878.56 (Ochocientos setenta y ocho con 56/100 soles) aun no retenido.

b) Criterio:

- **Contrato de ejecución de obra (IOARR) n.º008-2023-MDC-ALC/GM, 26 de octubre del 2023**

Clausula sétima: Garantías

El CONTRATISTA entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/62,754.05 (Sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 05/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Conforme a lo supuesto en el numeral 149.4 del artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c) Consecuencia:

La situación descrita evidencia que la Entidad no ha cautelado el descuento establecido en la cláusula del contrato, por lo que, debe adoptar medidas pertinentes para cumplir con las condiciones del contrato a fin de satisfacer el interés público, dado que la obra aún no se encuentra en funcionamiento.



Firmado digitalmente por
 BERECA SILVA Katia
 Verónica FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-07-2024 15:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 BOCANEGRA GONZALES Jhojani
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-07-2024 15:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 TORRES RAMIREZ Miguel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-07-2024 16:03:35 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de IOARR: Renovación de puente; en el (la) Municipalidad Distrital de Curimana, puente el ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali - CUI n.°2529913, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

“Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la inspección de obra, revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Curimana.”

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de IOARR: Renovación de puente; en el (la) Municipalidad Distrital de Curimana, puente el ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali - CUI n.°2529913, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de inversiones, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la Ejecución de IOARR: Renovación de puente; en el (la) Municipalidad Distrital de Curimana, puente el ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali - CUI n.°2529913.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por BOCANEGRA
GONZALES Jhojani FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-07-2024 15:19:58 -05:00

Jhojani Bocanegra Gonzales
Supervisor

Aguaytía, 1 de julio de 2024.
Firmado digitalmente por BERECA
SILVA Katia Verónica FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-07-2024 15:25:19 -05:00



Katia Verónica Bereca Silva
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por TORRES
RAMIREZ Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-07-2024 16:04:23 -05:00

Miguel Torres Ramírez
Contraloría General de la Republica
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Padre Abad

APÉNDICE n.º 1

1. OBRA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PRESENTANDO DEFICIENCIAS DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS, LOS CUALES FUERON VALORIZADOS Y PAGADOS POR LA ENTIDAD, ADEMÁS DE ENCONTRARSE EN LA INTERPERIE TOTALMENTE EXPUESTOS, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, LA VIDA UTIL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Contrato de ejecución de obra (IOARR) n.º008-2023-MDC-ALC/GM
2	Informe técnico n.º01-2023/QJMR-S/PUENTE INGENIEROS/VALORIZACION
3	Informe técnico n.º01-2024/QJMR-S/PUENTE INGENIEROS/VALORIZACION
4	Comprobantes de pago
5	Expediente técnico aprobado con Resolución de alcaldía n.º227-2023-ALC-MDC
6	Acta n.º003-2024-OCI-2684-SCC/COD.UNI.2529913

2. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD HA OMITIDO LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCION DE CONTRATO ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, DIFIRIENDO EN LA RESOLUCION DEL CONTRATO, OCASIONANDO QUE LA INVERSION NO CUMPLA CON EL OBJETO DE SU FORMULACION, PUDIENDO SOBREPASAR EL TIEMPO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA GESTIÓN DE INVERSIONES, AFECTADO AL SECTOR DE LA FLORIDA Y POBLACIONES ALEDAÑAS.

Nº	Documento
1	Contrato de ejecución de obra (IOARR) n.º008-2023-MDC-ALC/GM
2	Cuaderno de obra
3	Carta n.º008-2023-/SUPERVISOR/ RALSAGT/VARIOS
4	Carta n.º001-2023-MDC/SGIDURyC/OVS
5	Carta n.º005-2024-/SUP.RALSAGT/P.I.-ICC
6	Carta n.º007-2024-/SUP.RALSAGT/P.I.-ICC
7	Informe n.º0171-2024-MDCSGIDURC/OVS
8	Informe n.º050-2024-MDCSGIDURC/JAP
9	Informe n.º272-2024-MDCSGIDURC/JAP

3. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD RETUVIERON UN MONTO MENOR A LA GARANTIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

Nº	Documento
1	Contrato de ejecución de obra (IOARR) n.º008-2023-MDC-ALC/GM
2	Comprobantes de pago



Firmado digitalmente por
BERECA SILVA Katia
Verónica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA GONZALES Jhojani
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 15:19:33 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES RAMIREZ Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2024 16:05:20 -05:00

ACTA N° 003-2024-OCI-2684-SCC/COD.UNI.2529913

ACTA DE VISITA E INSPECCION TÉCNICA A OBRA

Siendo las 11:21 horas del día 21 de junio de 2024, la comisión de control encargada del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control, realizó la inspección física a la "Ejecución de IOARR Renovación de puente; en el (la) **Municipalidad Distrital de Curimana**, puente el ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 caserío La Florida, Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali - CUI n.°2529913", participando en la presente actuación las siguientes personas:

Representante del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad

NOMBRE	CARGO	DNI
Jhohani Bocanegra Gonzales	Auditor	46790023
Katia Verónica Bereca Silva	Auditor	72437779

Representantes de la Municipalidad Distrital de Curimana

NOMBRE	CARGO	DNI
<u>Eli Castañeda Diaz</u>	<u>Ing. de Planta de U. Estados</u>	<u>74142981</u>

Representantes de la población

NOMBRE	CARGO	DNI
<u>Rodrigo Ramirez Palacin</u>	<u>Presidente de Gestión</u>	<u>45920584</u>

Procediendo la comisión de control en compañía de los representantes de la población y entidad a verificar los siguientes componentes principales para la ejecución de la obra:

I. EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Item	Preguntas	Respuesta		Comentario y/u observación
		Si	No	
1	Partidas contractuales ejecutadas			
1.1.	<u>Obras provisionales</u>			
1.1.1	Es visible el cartel de obra.	X		
1.1.2	Hubo almacén y caseta de guardiania cerca de obra	X		<u>Población cedió el local comunal, no había guardias</u>
1.2.	<u>Seguridad y salud en obra</u>			

1.2.1.	Se visualiza señalizaciones informativas de desvío y seguridad en obra	X		Señalización de desvío no se visualiza otras señalizaciones.
1.3.	<u>Puente Ingeniero</u>			
1.3.1.	<u>Trabajos Preliminares</u>			
1.3.1.1	Condiciones del desvío provisional de vías de puente/ Retiro de madera.			Madera Mashonasqui (madera dura) mashimango (madera dura) trasladado del puente original
1.3.2.	<u>Sub Estructura</u>			
1.3.2.1.	Encofrado y desencofrado caravista bajo agua/ seco	X		Sigue encofrado las bases del estribo.
1.3.2.2	Acero corrugado fy = 4200 kg/cm2	X		1" y 1/2" transversal(4)
1.3.2.3	Concreto f'c=210 kg/cm2	X		Sigue con encofrado, se visualiza fisuras en toda la estructura.

II. EN RELACION AL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES DE LA OBRA IN SITU

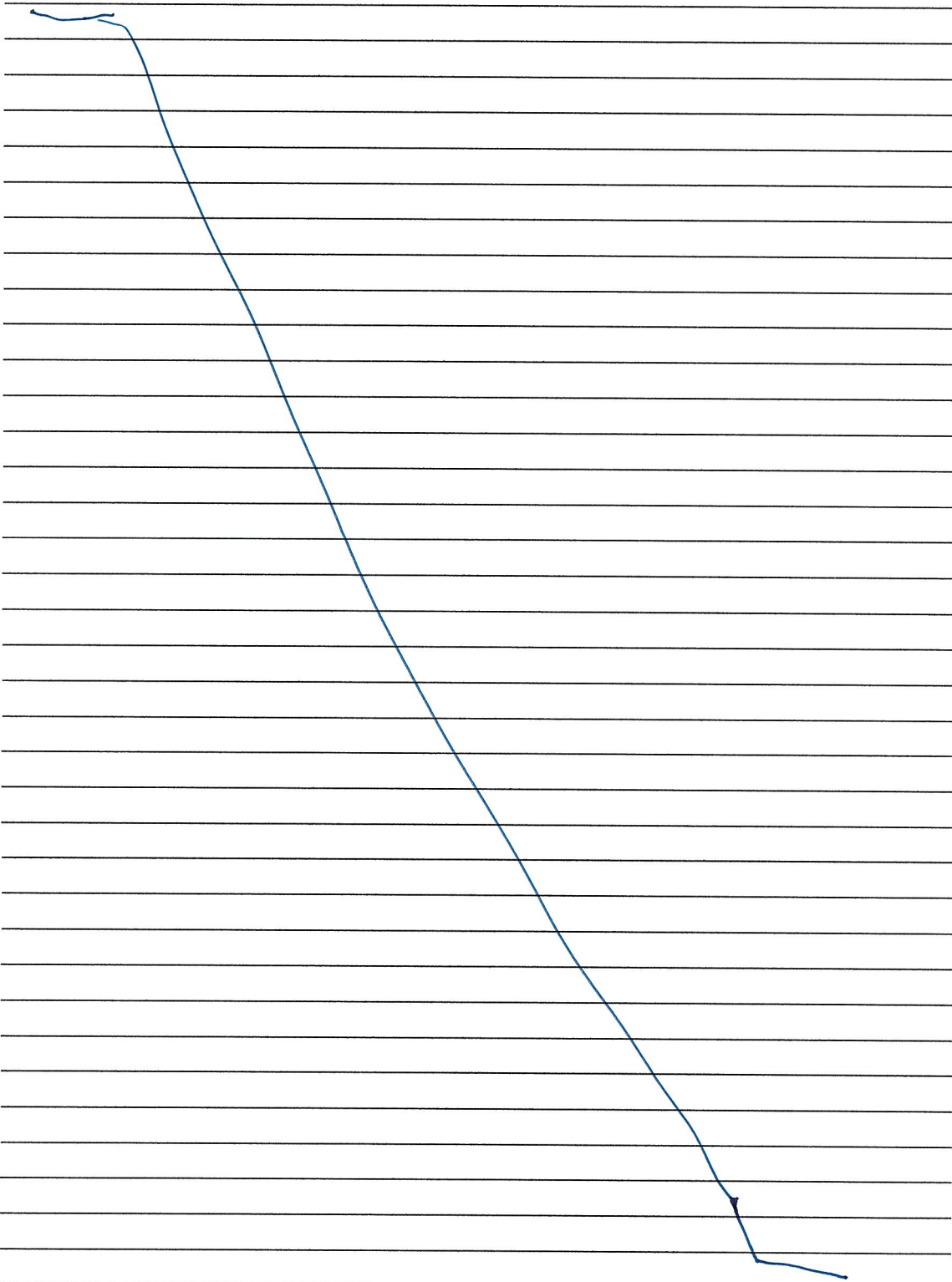
Durante el recorrido de la ejecución del proyecto de inversión, se ha podido evidenciar el estado físico de las partidas contractuales, en consecuencia, se describen los hechos más importantes constatados durante el recorrido de la obra:

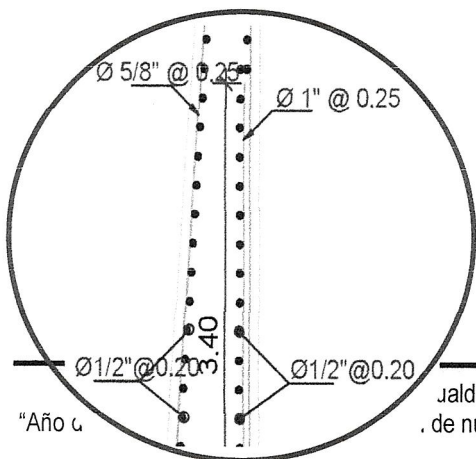
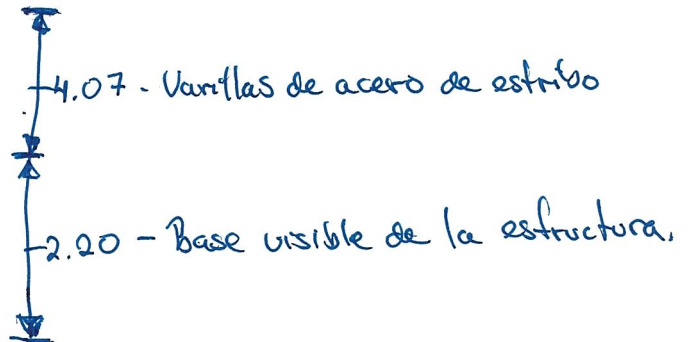
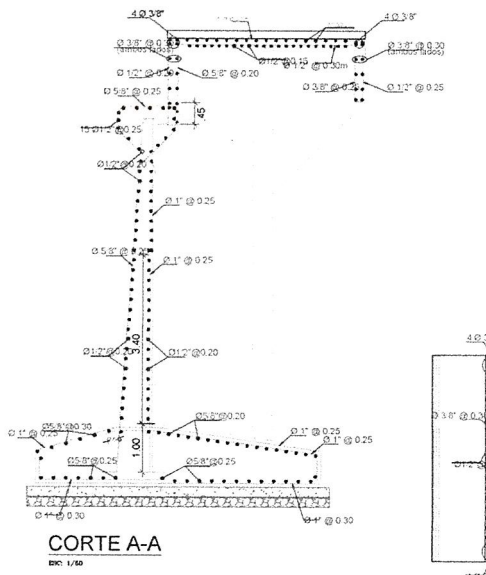
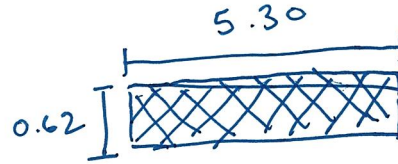
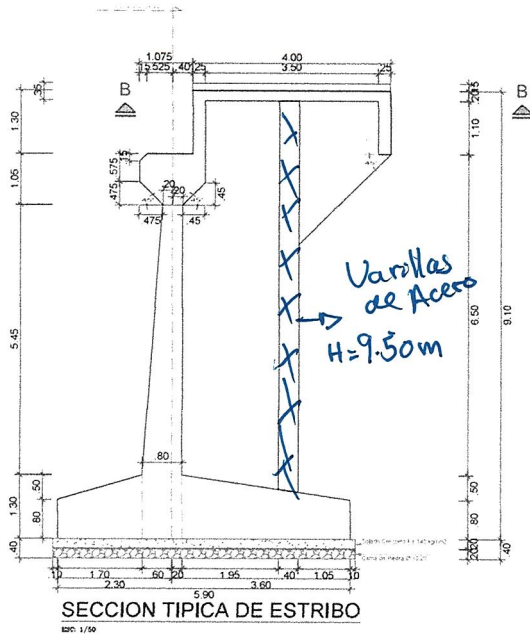
Se visualiza la ejecución parcial de un estribo del puente en la quebrada Venadal. Puente provisional de madera se encuentra deteriorado, dificultando acceso a la población, caserio Florida, Mongón, San Luis, Vista Hermosa. El presidente manifiesta que una sola vez recomendaron que las maquinarias (volquete cargado) no ingresaran después de las lluvias para evitar accidentes.

Se visualiza hormigón mezclado con concreto que malogran el material, asimismo las varillas de acero se encuentran expuestas a la intemperie sin resguardo alguno, el presidente manifiesta no poder intervenir puesto que la Entidad manifiesta que era bienes del empresario y no pueden disponer de los materiales.

El puente se encuentra con encofrado de base y varillas expuestas de la Sub Estructura, columna se encuentra sin mezcla de concreto con acero expuesto a la humedad.

El puente es medio para el traslado de población estudiantil que deben salir hasta el caserío Nuevo Ahimza y productos agrícolas del Sector.

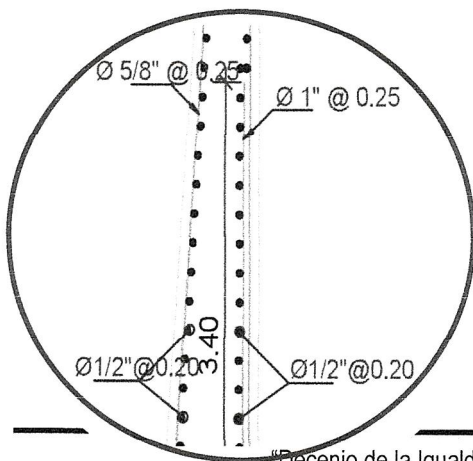
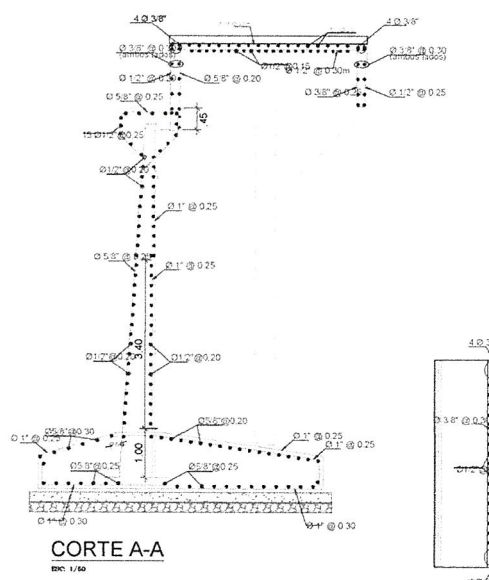
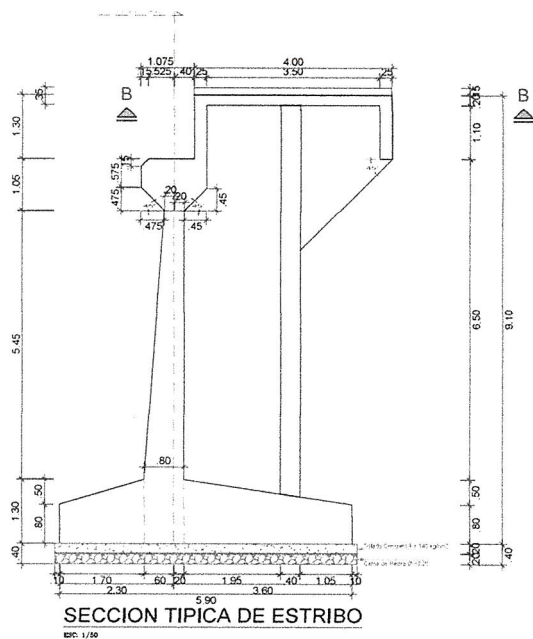




Varilla de Acero de 1" → 22 unidades de 4.07m.
Varilla de Acero de 1/2" → 21 unidades de 4.07m.
Varilla de Acero de 1" → 21 unidades de 0.80m.

"Año u

"Jaldad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



Concluyendo con la visita a la ejecución del proyecto, en el distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, firmando los presentes a las 12:15 horas del día 21 de junio del 2024.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

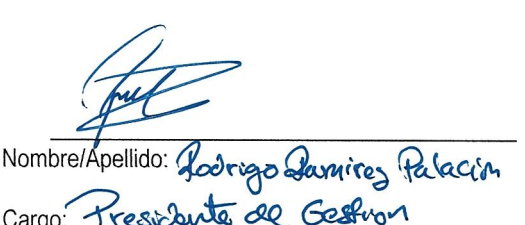
Por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Se suscribe en señal de conformidad  Jhohani Bocanegra Gonzales Auditor OCI – MPPA	Se suscribe en señal de conformidad  Katia Verónica Bereca Silva Auditor OCI – MPPA
--	--

Por parte de la Municipalidad Distrital de Curimana

Se suscribe en señal de conformidad  Nombre/Apellido: ELI CASTAÑEDA DÍAZ Cargo: Ing. de planta UEESYLO DNI N°: 74142981	Se suscribe en señal de conformidad Nombre/Apellido: Cargo: DNI N°:
--	---

Por parte del representante de la población

Se suscribe en señal de conformidad  Nombre/Apellido: Rodrigo Ramirez Palacin Cargo: Presidente de Gestión DNI N°: 45920584	Se suscribe en señal de conformidad Nombre/Apellido: Cargo: DNI N°:
--	---



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 375-2024-OCI/2684

EMISOR : MIGUEL TORRES RAMIREZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PADRE ABAD - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CLEBER MONTES IZQUIERDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMAMA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20232953421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000093-2024-CG/2684
2. ACTA N° 003-2024[F]
3. Oficio de Notificación de SCSdocx[F]
4. Informe Final Puente El Ingeniero 2

NOTIFICADOR : MIGUEL TORRES RAMIREZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000093-2024-CG/2684

DOCUMENTO : OFICIO N° 375-2024-OCI/2684

EMISOR : MIGUEL TORRES RAMIREZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PADRE ABAD - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CLEBER MONTES IZQUIERDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMAMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20232953421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 37

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. ACTA N° 003-2024[F]
2. Oficio de Notificación de SCSdocx[F]
3. Informe Final Puente El Ingeniero 2



Aguaytía, 2 de julio de 2024

OFICIO N° 375-2024-OCI/2684

Señor:
Clever Montes Izquierdo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Curimaná
Av. Fujimore S/N
Curimana/Padre Abad/Ucayali

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 043-2024-OCI/2684-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, publicada el 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de ioarr: renovación de puente; en el (la) municipalidad distrital de curimana, puente el ingeniero, camino vecinal R2503102: EMP R2503102 Caserío La Florida, distrito de Curimana, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali – CUI n° 2529913, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 043-2024-OCI/2684-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al [nombre del respectivo OCI que estará a cargo del seguimiento], en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por TORRES
RAMÍREZ Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-07-2024 16:12:27 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Miguel Torres Ramírez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Padre Abad

C.c.
Archivo
JBG/OCI